

**MEMORANDO**

150

Bogotá D.C., agosto 19 de 2025

**PARA:** **DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ**  
Alcalde Local de Santa Fe**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Remisión Informe de seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá - Alcaldía Local de Santa Fe

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en atención a las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe de seguimiento de las acciones en estado “Abierto” implementadas en los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá.

Este informe se remite con el fin de que sea socializado y analizado con su equipo de trabajo, y se adopten las acciones de mejora que a su consideración resulten pertinentes para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración brindada durante el desarrollo de este proceso de seguimiento, reiterando nuestro compromiso permanente de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**Jefe Oficina de Control Interno  
Secretaría Distrital de Gobierno**Anexo:** Informe de seguimiento a los planes de mejoramiento Contraloría- AL Santa Fe  
Matriz Seguimiento Acciones Abiertas AL Santa Fe**CC:** Dr. Gustavo Quintero Ardila - Secretario Distrital de Gobierno  
Eduardo Andrés Garzón Torres - Subsecretario de Gestión Local  
Diego Fernando Figueroa Guerra - Jefe Oficina Asesora de Planeación**Elaboró:** Diana Esmeralda Zarate Suarez - Profesional OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

## Informe de seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá - Alcaldía Local de Santa Fé

### Destinatarios

- Gustavo Quintero Ardila - Secretario Distrital de Gobierno
- Subsecretario de Gestión Local
- Alcalde Local de Santa Fé
- Jefe Oficina Asesora de Planeación

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivo general

Realizar el seguimiento a las acciones en estado “abierta” de los planes de mejora de los Fondos de Desarrollo Local, producto de las auditorías de regularidad, financiera y de gestión y actuación especial de fiscalización, de cumplimiento, de desempeño, especial y otras, adelantadas por la Contraloría de Bogotá, con corte a 28 de febrero de 2025, para identificar riesgos y generar alertas preventivas que permitan a la administración el correcto y oportuno cumplimiento de los planes.

#### 1.2 Objetivos específicos

**1.2.1** Emitir observaciones, recomendaciones y alertas con relación a factores auditados, que mayor cantidad de hallazgos genera, sujetos de control con mayor número de acciones en estado "abierta", acciones con plazo de ejecución vencido, próximo a vencer o no iniciado.

**1.2.2** Realizar un diagnóstico de la efectividad de las acciones en estado "abierta" de los planes de mejora, de acuerdo con la revisión a las evidencias aportadas por la Alcaldía Local.

**1.2.3** Generar alertas preventivas sobre los riesgos detectados durante el seguimiento, para que la administración pueda tomar acciones correctivas de manera oportuna y evitar incumplimientos en los planes de mejora.

### 2. Alcance

Se realiza el seguimiento a partir del reporte consolidado de los planes de mejora generados por el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá con corte a 28 de febrero de 2025.

### 3. Marco normativo o criterios del informe

- Decreto 1499 de 2017
- Decreto Distrital 221 de 2023
- Resolución Reglamentaria 036 de 2023, por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno.

#### 4. Equipo auditor:

- Diana Esmeralda Zarate Suarez - Profesional OCI

#### 5. Metodología

La metodología aplicada para el seguimiento a las acciones de mejora en estado “Abierto”, derivadas de los hallazgos identificados en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría de Bogotá, contemplo:

- **Recolección de información**

Se solicitó a la Alcaldía Local, mediante el memorando No. 20251500061163, el reporte de avance de las acciones de mejora en estado "Abierto", acompañado de las respectivas evidencias documentales de soporte. Esta información fue consolidada en una matriz diseñada para facilitar el control y análisis de cada acción.

- **Revisión de hallazgos**

Se realizó una revisión detallada de los hallazgos, con el fin de comprender el contexto, la naturaleza, la causa y el impacto de cada observación. Este análisis permitió establecer una base sólida para evaluar las acciones correctivas implementadas por la entidad.

**Nota:** Durante el mes de julio de 2025 se descargaron nuevamente los reportes de SIVICOF, con el propósito de realizar el seguimiento con información actualizada sobre las acciones de mejora en estado “abierto”, derivadas de las auditorías correspondientes a la vigencia 2024 y anteriores. Si bien se identificaron nuevos planes asociados a la vigencia 2025, estos no se incluyen en el presente seguimiento, ya que no hacen parte del alcance definido al inicio del ejercicio auditor.

- **Evaluación de la efectividad de las acciones correctivas**

A partir de los soportes recibidos, se analizó la pertinencia, oportunidad y efectividad de las acciones reportadas, verificando su correspondencia con lo informado y su alineación con las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría.

- **Análisis de datos y clasificación de hallazgos**

Se llevó a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo de los datos, considerando variables como la modalidad de auditoría, la incidencia de los hallazgos, la fecha de finalización programada para cada acción, y los factores auditados con mayor frecuencia de observaciones.

- **Formulación de observaciones y recomendaciones**

Como resultado del proceso, se generaron observaciones, alertas y recomendaciones.

#### 6. Periodo de ejecución

Febrero 2025 – Agosto 2025

## 7. Desarrollo

Realizada la revisión de los aspectos señalados en el numeral 5, correspondiente a la **Metodología**, se procede a presentar un análisis, con el fin de catalogar el grado de cumplimiento, la efectividad de las acciones implementadas.

A partir de este análisis, la Oficina de Control Interno emite un conjunto de **observaciones, recomendaciones y alertas** con el propósito de fortalecer los procesos y garantizar el cumplimiento efectivo de los planes de mejoramiento. Las observaciones incluyen detalles sobre posibles inconsistencias, debilidades en la ejecución. Las recomendaciones buscan ofrecer soluciones prácticas y viables para corregir las deficiencias identificadas y optimizar los planes de mejora. Por otro lado, las alertas se centran en señalar posibles riesgos o situaciones que podrían poner en peligro el cumplimiento de los planes o generar consecuencias negativas para el Sistema de Control Interno, permitiendo así la toma de decisiones proactivas para mitigar dichos riesgos.

Las **recomendaciones** propuestas no solo se limitan a resolver los problemas inmediatos, sino que también incluyen sugerencias orientadas a la mejora continua de los procesos, fomentando una cultura de gestión orientada a la prevención y a la eficiencia. Además, se hace un llamado a la revisión y optimización de las metodologías y herramientas utilizadas, para asegurar que estén alineadas con las mejores prácticas y los requerimientos normativos vigentes.

Este proceso de análisis y retroalimentación tiene como finalidad mejorar la eficacia y sostenibilidad de los planes de mejoramiento, promoviendo un ambiente de control más robusto y adaptado a las necesidades de la entidad.

### 7.1 Contexto hallazgos

Teniendo como referencia las acciones de mejora en estado **abierto**, se tiene que durante la vigencia 2024, la Contraloría de Bogotá realizó un (1) ejercicio de vigilancia en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (auditoría 139 de 2024), del cual se generaron veinticuatro **(24)** hallazgos, que dieron lugar a veinticuatro **(24)** acciones de mejora. A la fecha del reporte, dichas acciones se encuentran en estado "abierto", según el reporte generado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF).

### 7.2 Resultados del Análisis General de las Acciones de Mejora en Estado “Abierta”

A continuación, se presenta el análisis de estas acciones, de acuerdo con la clasificación según la modalidad de la auditoría y la incidencia de los hallazgos.

#### 7.2.1. Modalidad e Incidencias de los hallazgos

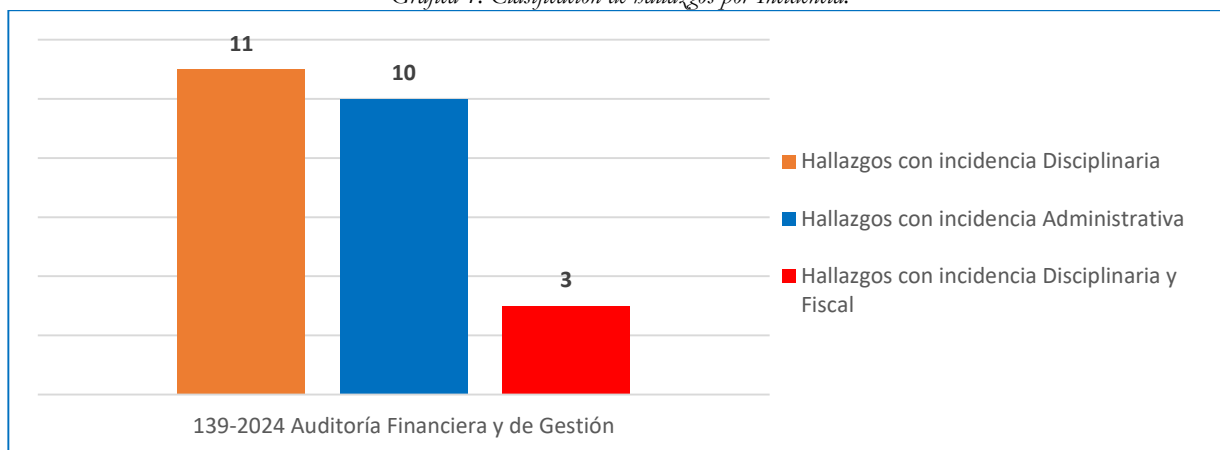
Los hallazgos generados por el ente de Control y objeto del presente seguimiento ascendieron a **24** con las siguientes incidencias, siendo en un mayor porcentaje las de tipo Disciplinario con 11 hallazgos, seguido por la incidencia Administrativa con 10 hallazgos y de tipo Fiscal y Disciplinario con 3 hallazgos, así:

Tabla 1. Hallazgos, clasificados por fuente de generación de los hallazgos- Incidencia:

| FDL      | Modalidad de la Auditoría | Vigencia | Número de la Auditoría | Incidencia hallazgos |                |                        | Total     | Acciones de Mejora "Abiertas" |
|----------|---------------------------|----------|------------------------|----------------------|----------------|------------------------|-----------|-------------------------------|
|          |                           |          |                        | Disciplinaria        | Administrativa | Disciplinaria y Fiscal | Hallazgos |                               |
| Santa Fe | Financiera y de Gestión   | 2024     | 139                    | 11                   | 10             | 3                      | 24        | 24                            |

Fuente: Elaboración propia OCI con base en reportes de SIVICOF.

Grafica 1. Clasificación de hallazgos por Incidencia.



Fuente: Elaboración propia OCI con base en reportes de SIVICOF.

### 7.2.2 Periodos de terminación de las acciones “Abiertas”

Teniendo en cuenta las 24 acciones de mejora “abiertas”, de acuerdo con la fecha de terminación de las acciones, se tiene que, la totalidad tiene fecha de terminación del 1/11/2025, así:

Tabla 2. Acciones, clasificados por fecha de terminación

| FDL          | Acciones con fecha de terminación del 1/11/2025 | Total Acciones de Mejora |
|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
| FDL SANTA FE | 24                                              | 24                       |

Fuente: Elaboración propia OCI con base en reportes de SIVICOF.

Si bien, las acciones se encuentran dentro del plazo de ejecución, es necesario avanzar en su desarrollo conforme a lo formulado, asegurando la presentación de evidencia objetiva, verificable y pertinente, que demuestre de manera clara y contundente la eliminación de las causas que originaron las no conformidades o hallazgos.

Esto es fundamental para validar la efectividad de las acciones implementadas, garantizar la prevención de recurrencias y fortalecer la mejora continua del proceso.

### 7.2.3 Valoración de la efectividad de planes de mejoramiento

Para la valoración, en la metodología, se establecieron las siguientes variables para el análisis y la calificación de las acciones conforme a las evidencias de cumplimiento aportadas por la Alcaldía Local

- **Acción Cumplida Efectiva:** Mediante evidencia objetiva demuestra que se eliminaron las causas de las no conformidades o hallazgos.
- **Acción Cumplida Inefectiva:** Implica que, aunque se ejecutó la acción propuesta, esta no logró el resultado esperado o no abordó la causa raíz que originó el hallazgo.

Desde una perspectiva de control y mejora continua, este tipo de acción se considera:

- **Acción de medio, no de resultado:** *Se centró en la ejecución de actividades, pero no en la solución del problema subyacente.*  
*Cumplimiento formal sin impacto real: La acción se realizó para demostrar cumplimiento, pero no generó mejoras sustanciales.*
- **Ineficaz o insuficiente:** *No contribuye a eliminar la deficiencia detectada, lo que puede derivar en la persistencia del hallazgo o en la necesidad de nuevas medidas correctivas.*  
*En términos de auditoría o seguimiento de planes de mejora, este tipo de acción podría clasificarse como no efectiva, incumplimiento sustantivo o limitación en la efectividad del control implementado.*
- **Acción Incumplida Inefectiva:** Sin ejecución de la acción o se ejecutó parcialmente o se hizo fuera del plazo o la evidencia no es la planteada en la descripción de la acción.
- **Acción en Ejecución:** Acción con seguimiento y evidencias de avance programado a la fecha / que se encuentra dentro de los tiempos de ejecución.
- **Acción en Ejecución con Incumplimiento:** Acción dentro del plazo de ejecución, sin avance de acuerdo con lo programado en el indicador y/o sin evidencias.

En el ejercicio de seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta las acciones de mejora en estado “abierto” correspondientes a la auditoría 139 de 2024, se identificó que, las 24 acciones se encuentran dentro del plazo de ejecución.

Se recuerda que las acciones de mejora deben estar orientadas a atacar la causa raíz del hallazgo, con el fin de evitar su recurrencia. Asimismo, es indispensable contar con evidencias y soportes documentales adecuados que respalden el cumplimiento de cada acción, conforme a lo descrito en las actividades correspondientes y según lo definido en la fórmula del indicador.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Es clave realizar un análisis de causa raíz con metodologías estructuradas para identificar el origen del hallazgo y diseñar acciones de mejora efectivas y sostenibles.
- La evidencia presentada debe guardar relación directa con la acción de mejora formulada.
- Reflejar fielmente lo establecido en la fórmula del indicador correspondiente.
- La fecha de la evidencia debe encontrarse dentro del periodo de ejecución establecido para la acción.

- Presentar evidencias completas, claras y verificables.
- Es necesario revisar, completar y organizar adecuadamente las evidencias, asegurando su coherencia con las acciones formuladas, y su capacidad para demostrar el avance o impacto logrado.
- Las acciones de mejora deben enfocarse en mitigar o eliminar la causa raíz de los hallazgos, con el objetivo de prevenir su recurrencia.
- Es fundamental realizar un seguimiento continuo a los planes de mejoramiento y al progreso de las acciones implementadas, con el fin de garantizar su cumplimiento y efectividad

**Nota:** El detalle de la evaluación se puede consultar en el anexo “Matriz de seguimiento”

#### 7.2.4 Alertas

Dado que las alertas constituyen herramientas clave para la gestión proactiva de los planes de mejoramiento, al facilitar el seguimiento oportuno, garantizar el cumplimiento de las acciones y mitigar eficazmente los riesgos, a partir del ejercicio de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se generan las siguientes alertas:

**Alerta de Cumplimiento:** Los hallazgos asociados a las acciones de mejora en estado abierto, tienen implicaciones de tipo administrativo, disciplinario y fiscal.

Se recomienda:

- ✓ Es indispensable realizar un análisis de causa raíz para cada hallazgo, empleando metodologías estructuradas (como Ishikawa, los 5 porqués u otras), que permitan identificar con precisión los factores que originan el incumplimiento o la debilidad detectada. Este análisis debe servir como base para formular acciones de mejora pertinentes, sostenibles y verificables, orientadas a prevenir la recurrencia del hallazgo.
- ✓ Ejecutar de manera oportuna y proactiva las actividades de mejora, anticipándose a posibles factores que puedan impedir o dificultar su cumplimiento en los plazos establecidos. Asimismo, se debe identificar y corregir cualquier incoherencia entre la causa raíz, la actividad formulada, el indicador o la meta, gestionando a tiempo las modificaciones necesarias, si aplica.
- ✓ Realizar un seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento.
- ✓ Cumplir las acciones de mejora dentro de los plazos establecidos en el plan, teniendo en cuenta la periodicidad definida para cada una, a fin de asegurar su implementación efectiva.
- ✓ Las acciones de mejora deben estar orientadas a atacar o mitigar la causa raíz de los hallazgos, con el objetivo de evitar su recurrencia.
- ✓ Las evidencias deben reflejar específicamente lo descrito en la acción de mejora y en la fórmula del indicador, garantizando su pertinencia y trazabilidad.
- ✓ Disponer de evidencias completas, organizadas y verificables, que respalden de manera adecuada el cumplimiento de las acciones implementadas.

Finalmente se precisa que de manera detallada en la matriz anexa se describen las situaciones evidenciadas para cada acción en la columna AB “Observaciones OCI”

### 7.3 Evaluación del Riesgo

Se realizó la identificación de los riesgos asociados al proceso, con el objetivo de establecer la relación entre los riesgos identificados y los controles propuestos.

Durante este ejercicio, se evidenció que el proceso relacionado con la gestión y trámite de los documentos vinculados a los Planes de Mejoramiento, en el marco del proceso de “Gestión del Conocimiento”, no contempla de manera explícita riesgos asociados al aspecto evaluado en el presente informe. Sin embargo, se identificaron situaciones que pueden constituir eventos potenciales capaces de afectar el logro de los objetivos institucionales, y que, en consecuencia, deben ser evaluadas y gestionadas oportunamente. Estas situaciones son:

- Formulación incorrecta del plan de mejora, por fallas en la aplicación de metodologías para identificación de la causa raíz. No considerar todas las variables en la planificación inicial, lo que conlleva a acciones de mejora ineficientes.
- Hallazgos recurrentes por falencias en la formulación y ejecución de las acciones formuladas.
- Procesos y procedimientos deficientes y/o desactualizados, sin identificación de puntos de control efectivos y respectivo seguimiento.
- Sanciones por incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 036 de 2023 “...Serán causales susceptibles de investigación sancionatoria el incumplimiento del plan de mejoramiento de la presente resolución reglamentaria, cuando no se adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría de Bogotá D.C., cuando no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, cuando no se culminen las acciones formuladas en el plazo indicado y la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, establecidos en el presente acto administrativo y los expedidos para la rendición de la cuenta...”

Si bien no se encontraron riesgos específicos contemplados en la documentación vigente para este proceso en relación con el aspecto evaluado, se recomienda tener en cuenta las situaciones mencionadas, dado que representan eventos potenciales de riesgo que podrían comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales y generar consecuencias legales o administrativas. Será necesario establecer controles adecuados, actualizar los procedimientos, fortalecer la formulación de los planes y asegurar su correcta ejecución y seguimiento.

### 7.4 Seguimiento de Planes de Mejoramiento

Teniendo en cuenta las debilidades observadas por esta Oficina respecto de la coherencia entre las acciones de mejora, indicadores y metas, se recomienda que la persona designada, valide estas situaciones y gestione oportunamente ante la Contraloría de Bogotá, las modificaciones que se requieran, en los términos señalados en el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2023 “Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno.”, que en su **CAPÍTULO IV MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE**, señala lo siguiente:

**“Modificación.** El responsable podrá solicitar por escrito, la modificación de la acción por una sola vez, al Director Sectorial de Fiscalización debidamente justificada. La modificación se permite para los campos de: acción, área responsable, fecha de terminación, indicador o meta formulada. No se podrá adicionar nuevas acciones, ni eliminar las inicialmente formuladas.

*El Director Sectorial de Fiscalización, según corresponda, deberán dar respuesta al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud.*

*No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falte treinta (30) días hábiles para su terminación.*

*La nueva fecha de terminación de la acción(es) a modificar, no podrá superar seis (6) meses adicionales a los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formulación del respectivo plan de mejoramiento, sin superar los dieciocho (18) meses en total.” Negrilla fuera de texto.*

## 8. Conclusiones

Se realizó seguimiento a 24 acciones de mejora en estado “abierto”, en el marco de los planes de mejoramiento (vigencia 2024) suscritos con la Contraloría de Bogotá. Como resultado de este ejercicio, se concluye que reviste especial importancia llevar a cabo un análisis de causa raíz para cada hallazgo, empleando metodologías estructuradas (como el diagrama de Ishikawa, los 5 porqués, entre otras), que permitan identificar de manera precisa los factores que dieron origen a las situaciones observadas. Dicho análisis debe orientar la formulación de acciones de mejora pertinentes, sostenibles y verificables, con el propósito de prevenir la recurrencia de los hallazgos y fortalecer los procesos institucionales.

Se resalta la importancia de realizar un seguimiento periódico y documentar de manera oportuna el cumplimiento de cada acción, asegurando su alineación con la descripción planteada, la fórmula del indicador y el valor meta previamente definidos. Asimismo, es fundamental que las acciones se ejecuten dentro de los plazos estipulados y conforme a la periodicidad establecida en la planificación (mensual, trimestral, etc.).

Se deben generar y conservar evidencias completas, específicas, claras, organizadas y directamente relacionadas con las acciones de mejora. Una adecuada gestión documental es esencial para garantizar la trazabilidad y efectividad del proceso de mejora.

Así mismo, es indispensable que las actividades desarrolladas estén orientadas a atacar y/o mitigar directamente la causa raíz del hallazgo, con el propósito de prevenir su recurrencia y fortalecer el control institucional.

Temáticas identificadas durante el seguimiento:

Debilidad en el análisis de causas raíz: No se evidencia un análisis riguroso de las causas que originaron los hallazgos, ya que en el plan de mejoramiento la “descripción hallazgo” y la “causa hallazgo” se presentan con el mismo texto, sin distinción entre uno y otro. Esta situación limita la efectividad de las acciones propuestas, que podrían no estar dirigidas a resolver el problema de fondo, generando el riesgo de recurrencia. Se hace necesario fortalecer el análisis de causas raíz mediante el uso de metodologías estructuradas y sistemáticas, que permitan identificar con precisión los factores que originan la situación observada y orientar la formulación de acciones correctivas realmente efectivas y sostenibles.

Acciones centradas en medios y no en resultados: En varios casos, las acciones formuladas se han enfocado en aspectos procedimentales, como la realización de reuniones o la elaboración de documentos, sin abordar directamente el problema identificado. Esta orientación hacia los medios y no hacia los resultados limita el impacto de las acciones correctivas, dificultando la eliminación definitiva de los hallazgos.

Se enfatiza la necesidad de una mayor rigurosidad en la formulación del plan de mejoramiento. Las acciones propuestas deben abordar de manera adecuada la causa raíz de los hallazgos, para asegurar su efectividad y

sostenibilidad en el tiempo. Es fundamental que las acciones estén claramente orientadas a corregir el problema identificado desde su origen, asegurando así un impacto real, medible y duradero en la mejora del proceso.

## 9. Recomendaciones

Desde el rol de Enfoque hacia la Prevención, la Oficina de Control Interno formula recomendaciones que, aunque acogidas por potestad de los líderes de los procesos, deben ser fortalecidas conforme a lo dispuesto en el artículo 12, literal k) de la Ley 87 de 1993, que señala como función del auditor interno “verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

En este sentido, se reitera la importancia de formular, hacer seguimiento y cumplir adecuadamente los planes de mejoramiento, los cuales deben construirse a partir de un análisis profundo de los hallazgos. Dichos planes deben contener acciones correctivas claras, responsables definidos y fechas límite precisas que permitan evaluar objetivamente su eficacia.

El análisis institucional del estado de los planes de mejoramiento y su evolución anual evidencia la necesidad de evitar reincidencias, fortalecer la capacidad de mitigación de riesgos y asegurar la mejora continua del sistema de control interno.

A partir de lo anterior, se identifican los siguientes aspectos críticos a mejorar:

- ✓ **Formulación de las acciones:** Es fundamental realizar un análisis de causa raíz para cada hallazgo, utilizando metodologías estructuradas (como Ishikawa, los 5 porqués, u otras), que permitan identificar los factores que originan el incumplimiento o debilidad observada. Este análisis debe orientar el diseño de acciones de mejora pertinentes, sostenibles y verificables. Las acciones formuladas deben ser coherentes con los hallazgos, concretas y medibles, de forma que puedan evaluarse objetivamente su impacto. Además, deben estar orientadas no solo a corregir los efectos visibles, sino también a mitigar y/o abordar la causa raíz, asegurando que las medidas implementadas sean de fondo y no solo soluciones superficiales. Este enfoque contribuirá a la mejora sostenible del sistema, evitando que los problemas se repitan en el futuro y garantizando que se logre una verdadera transformación en los procesos involucrados.
- ✓ **Identificación de los responsables:** Es imprescindible asignar de manera clara y precisa a los responsables de la ejecución de cada acción correctiva, asegurando que cada medida tenga un dueño responsable que se comprometa a llevarla a cabo en los plazos establecidos. Además, es necesario documentar adecuadamente este proceso, incluyendo las justificaciones de las decisiones tomadas, los pasos seguidos y cualquier modificación que se realice durante la implementación de las acciones. La asignación de responsabilidades debe ir acompañada de un seguimiento cercano y sistemático para verificar el cumplimiento y evaluar el impacto de cada acción, garantizando que se mantenga el enfoque en los objetivos planteados.
- ✓ **Seguimiento al cumplimiento:** Es necesario establecer un mecanismo efectivo y continuo para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas, con el fin de garantizar que se ejecuten de acuerdo con lo establecido. Este mecanismo debe ser transparente y permitir la evaluación periódica del progreso. Además, debe involucrar a los responsables en la revisión de los avances y en la identificación de cualquier obstáculo que pudiera surgir durante la implementación. El seguimiento debe ser realizado de manera oportuna, asegurando que cualquier desviación sea detectada a tiempo y corregida de inmediato para evitar impactos negativos en el cumplimiento de los objetivos.

- ✓ **Cargue de evidencias:** Las evidencias y documentos relacionados con el avance y cumplimiento de las acciones formuladas deben ser cargados de manera clara, coherente, pertinente y dentro de los plazos establecidos. La correcta gestión de las evidencias es clave para validar el cumplimiento de las acciones, permitiendo una auditoría transparente y objetiva del proceso. Las evidencias no solo deben demostrar que las acciones se han implementado, sino también que estas han tenido un impacto real y positivo en la mejora del sistema de control. Es importante que todas las evidencias sean organizadas y fácilmente accesibles para facilitar su revisión y asegurar la trazabilidad de las acciones realizadas.
- ✓ **Puntos de control efectivos:** Además de los mecanismos de seguimiento y evidencias, es necesario establecer puntos de control que sean estratégicos y efectivos, garantizando que los hallazgos no se repitan en el futuro. Estos puntos de control deben estar alineados con los objetivos estratégicos de la organización y servir como barreras preventivas para mitigar riesgos antes de que se conviertan en problemas recurrentes. La implementación de puntos de control efectivos asegurará no solo la efectividad de las acciones correctivas, sino también la sostenibilidad de los procesos, evitando que se generen recurrencias y consolidando una cultura de mejora continua dentro de la organización.
- ✓ **Gestión de riesgos:** Se recomienda considerar las situaciones identificadas como eventos potenciales de riesgo, dado que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales y generar consecuencias legales o administrativas. En este sentido, se sugiere:
  - Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la actualización de los documentos relacionados con la gestión y trámite de los planes de mejoramiento, asegurando su alineación con la normativa vigente y con las mejores prácticas de gestión institucional.
  - Establecer controles adecuados que permitan mitigar los riesgos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento, fortaleciendo así la eficacia del proceso y reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos.

Este enfoque integral contribuirá a una gestión consistente y alineada con los objetivos estratégicos, lo que permitirá mejorar los procesos institucionales de manera continua y efectiva.

(ORIGINAL FIRMADO)

| Elaborado por                                                                                          |            | Revisado y Aprobado por                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>DIANA ESMERALDA ZARATE SUAREZ</b><br><b>Profesional Universitario - Oficina de Control Interno.</b> |            | <b>LADY JOHANNA MEDINA MURILLO</b><br><b>Jefe Oficina de Control Interno.</b> |            |
| <b>Fecha:</b>                                                                                          | 19/08/2025 | <b>Fecha:</b>                                                                 | 19/08/2025 |